

MEMORIA DE CONDICIONES JURÍDICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DEL "PROYECTO DE PAVIMENTACION Y EVACUACION DE PLUVIALES DE LA CALLE SENECA, TRAMO DESDE AVENIDA TITO DIDIO HASTA CALLE TRAJANO, EN TORRECIEGA, CARTAGENA" POR HIDROGEA, GESTIÓN INTEGRAL DE AGUAS DE MURCIA, S.A.

INDICE

I.- DISPOSICIONES GENERALES	4
1.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.	4
2.- OBJETO DEL CONTRATO.	4
3.- PRESUPUESTO.	5
4.- PLAZO DE EJECUCIÓN.....	5
5.- ADJUDICACIÓN.....	5
6.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, ÓRGANO DE VALORACIÓN Y RESPONSABLE DEL CONTRATO.	6
7.- ACCESO A LA DOCUMENTACIÓN.....	6
8.- REQUISITOS DE CAPACIDAD Y SOLVENCIA PARA CONTRATAR.	6
9.- GARANTÍA PROVISIONAL.	7
II.- ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE.....	8
10.- FORMA DE ADJUDICACIÓN.....	8
11.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.	8
11.1.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.....	8
11.2.- CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.....	9
11.2.1. SOBRE 1 - "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA".....	9
11.2.2.- SOBRE Nº2 – PROPOSICIÓN TÉCNICA.....	11
11.2.3.- SOBRE Nº3 – "PROPOSICIÓN ECONÓMICA".....	11
12.- APERTURA DE PROPOSICIONES.....	13
13.- CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN.	14
13.1.- VALORACIÓN DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA (100 PUNTOS).	15
13.2.- VALORACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA (100 PUNTOS)	15
III.- ADJUDICACIÓN, GARANTÍA DEFINITIVA Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	15
14.- ADJUDICACIÓN.....	15
15.- GARANTÍA DEFINITIVA.	15
16.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.....	16
IV.-EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DERECHOS Y OBLIGACIONES.....	18
17.- PRINCIPIO DE RIESGO Y VENTURA.....	18
18.- SUJECCIÓN A LAS MEMORIAS DE CONDICIONES JURÍDICAS Y TÉCNICAS.	18
19.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.....	18
20.- SUBCONTRATACIÓN.....	19
21.- CESIÓN DEL CONTRATO.....	19
22.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.	19
23.- PAGO DEL PRECIO DEL CONTRATO.....	21
24.- REVISIÓN DE PRECIOS.....	21
25.- PENALIZACIONES Y PRORROGAS.....	21
26.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	21
27.- TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.....	21
28.- CONFIDENCIALIDAD.	25
29.- RESPONSABILIDAD CORPORATIVA	27

V.- FINALIZACIÓN DEL CONTRATO.	28
30.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	28
31.- PLAZO DE GARANTÍA.	28
32.- DEVOLUCIÓN O CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA.	28
33.- RESOLUCIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO.	29
ANEXO I	30
CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO	30
ANEXO II	38
MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA.....	38
ANEXO III.....	39
DECLARACIÓN RESPONSABLE.....	39

MEMORIA DE CONDICIONES JURÍDICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DEL "PROYECTO DE PAVIMENTACION Y EVACUACION DE PLUVIALES DE LA CALLE SENECA, TRAMO DESDE AVENIDA TITO DIDIO HASTA CALLE TRAJANO, EN TORRECIEGA, CARTAGENA" POR HIDROGEA, GESTIÓN INTEGRAL DE AGUAS DE MURCIA, S.A.

I.- DISPOSICIONES GENERALES

1.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.

Las partes quedan sometidas expresamente a lo establecido en esta Memoria y en su correspondiente Cuadro Anexo de Características.

La presente Memoria Jurídica junto con la Memoria de Condiciones Técnicas (Proyecto) y Contrato a firmar, constituyen las Normas Básicas de aplicación al contrato. El contrato se regirá por la vigente legislación de carácter civil y mercantil, y por las citadas normas básicas, que serán parte integrante del mismo, junto con la proposición presentada por el adjudicatario.

Salvo que en la presente Memoria se disponga otra cosa, la discordancia entre los anteriores documentos se resolverá con prevalencia de esta Memoria sobre los demás, a excepción del Cuadro Anexo de Características, que podrá excepcionar el contenido de aquél al caso concreto. Se considerarán nulas y sin ningún efecto las modificaciones que introduzcan los candidatos, sin perjuicio de las variantes que, en caso, puedan resultar admisibles.

La presentación de proposición conlleva la aceptación incondicionada de las cláusulas de esta Memoria y de la de Condiciones Técnicas (Proyecto), que formarán parte del futuro contrato y que, por tanto, tienen pleno carácter contractual.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que forman parte del mismo, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

2.- OBJETO DEL CONTRATO.

Es objeto la contratación de las obras del **"PROYECTO DE PAVIMENTACION Y EVACUACION DE PLUVIALES DE LA CALLE SENECA, TRAMO DESDE AVENIDA TITO DIDIO HASTA CALLE TRAJANO, EN TORRECIEGA, CARTAGENA"**, conforme al Proyecto existente para las mismas.

3.- PRESUPUESTO.

El presupuesto base asciende a la cantidad expresada en el **Cuadro Anexo I**. Todos los gastos son de cuenta del adjudicatario, así como los tributos de cualquier índole.

Las proposiciones expresarán también el Impuesto sobre el Valor Añadido en partida independiente. Aquellas cuyo importe sin IVA supere la base imponible del presupuesto base de contratación, serán desechadas. El precio del contrato será aquél al que ascienda la adjudicación, que en ningún caso superará el presupuesto base de contratación.

4.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo máximo de ejecución de las obras será el que se fije en el **Cuadro Anexo I**.

El Adjudicatario se compromete a tener disponibles para la fecha que se fije como inicio de las obras, el equipo humano que va a llevar a cabo su ejecución y los medios materiales y maquinaria suficientes para proceder al comienzo de las mismas, así como para el cumplimiento de los plazos de ejecución establecidos en el plan de obra.

Antes del comienzo de las obras, el Adjudicatario deberá haber recabado la información de todos los servicios que pudieran verse afectados, así como haber detectado, con los medios necesarios, su ubicación exacta "in situ".

Con el fin de garantizar el cumplimiento del plazo de ejecución ofertado por el Adjudicatario, si fuera necesario, y según las indicaciones de la Dirección Facultativa de las Obras, la jornada laboral se podrá prolongar de lunes a domingo en horario de 8 a 22 horas, sin que suponga incremento de costes sobre la oferta presentada por el Adjudicatario.

5.- ADJUDICACIÓN.

El contrato se adjudicará por la aplicación de los criterios y forma de adjudicación del contrato que se plasmen en la presente memoria y el resultado de la misma será comunicado a las empresas que hayan participado en el proceso selectivo. Dicha adjudicación podrá ser publicada en la web de HIDROGEA, en la pestaña de Contratación.

La adjudicación se hará apreciando discrecionalmente y de manera motivada cual sea la proposición que según los criterios que rigen la adjudicación de este contrato se considere más adecuada, sin que necesariamente tenga que recaer en la proposición más económica, pudiendo incluso quedar desierta la

contratación, y todo ello según los criterios de adjudicación que se recogen en la Memoria.

6.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, ÓRGANO DE VALORACIÓN Y RESPONSABLE DEL CONTRATO.

6.1. El Órgano de Contratación, que actúa en nombre de HIDROGEA es el Director de Concesiones de la misma.

El Órgano de Contratación tiene facultad para adjudicar el correspondiente contrato y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo, acordar su resolución y determinar los efectos de éste, con sujeción a la normativa aplicable. Además, será el competente para decidir sobre la exclusión de algún candidato y podrá declarar desierto el procedimiento de contratación.

Los acuerdos que dicte serán ejecutivos, sin perjuicio del derecho del contratista a su impugnación ante la jurisdicción competente.

6.2.- Al no ser el Poder Adjudicador Administración Pública, no es obligatoria la constitución de una Mesa de Contratación. Ello, no obstante, la valoración de la solvencia económica y financiera, técnica y profesional, así como las ofertas presentadas, corresponderán a los responsables de los Servicios Técnicos, Económicos y Jurídicos de HIDROGEA.

6.3.- Se asignará un Responsable del Contrato por parte de Hidrogea, que recaerá en la persona de Dña. Maria Dolores Melgarejo, con email: mmelgare@hidrogea.es, con quien el adjudicatario deberá tratar todos los temas técnicos relacionados al presente contrato.

7.- ACCESO A LA DOCUMENTACIÓN

El acceso a los documentos que rigen la contratación se podrá efectuar a través de la Página Web de HIDROGEA: www.hidrogea.es, o solicitándolo directamente al Responsable del Contrato designado por Hidrogea en la cláusula anterior.

8.- REQUISITOS DE CAPACIDAD Y SOLVENCIA PARA CONTRATAR.

8.1. Están facultadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las prohibiciones de contratar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, estándose a lo previsto en el Cuadro Anexo I

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de

actividad que, a tenor de sus propios estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Los empresarios que concurran agrupados en uniones temporales quedarán obligados solidariamente, y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

Los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato.

No podrán concurrir empresas que hubieran participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato, por sí o mediante unión temporal de empresarios, siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas.

8.2. Empresas pertenecientes a un mismo grupo.

En los casos en que concurran empresas comprendidas en un mismo grupo, se deberá adjuntar declaración de que pertenecen al mismo grupo empresarial y documentación que permita conocer porcentajes de participación en el capital social.

8.3. Requisitos de solvencia económica y financiera.

Se acreditará la solvencia económica y financiera por los medios que se establezcan en el **Cuadro Anexo I**.

8.4. Requisitos de solvencia técnica.

Se acreditará la solvencia técnica por los medios que se establezcan en el **Cuadro Anexo I**.

9.- GARANTÍA PROVISIONAL.

No se exige.

II.- ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

10.- FORMA DE ADJUDICACIÓN.

El presente contrato se adjudicará en base a varios criterios de valoración.

11.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

HIDROGEA se reserva el derecho de modificar los términos de la convocatoria, inclusive su anulación, en cualquier momento antes de que finalice el plazo de presentación de ofertas, procediendo, en su caso, a publicar nuevos anuncios.

HIDROGEA, podrá desistir del procedimiento de adjudicación de un contrato iniciado con anterioridad a su adjudicación, siempre que exista causa que lo justifique, y se determine en la resolución que se adopte a tal fin, debiendo comunicar tal decisión a los candidatos que hubieran presentado una oferta.

11.1.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

El lugar y plazo de presentación de ofertas por los interesados es el señalado en el **Cuadro Anexo I**.

El candidato, podrá presentar la documentación exigida en original o copia, en este último caso, debidamente legitimada notarialmente. Asimismo, los candidatos presentaran la totalidad de los documentos requeridos en idioma castellano y en caso de tratarse de documentos en lengua distinta, deberá aportarse también, traducción oficial al castellano.

HIDROGEA podrá comprobar, antes y después de la adjudicación y en el curso del contrato, la veracidad de la documentación presentada por los candidatos, entendiéndose que la falsedad de los datos y circunstancias presentados, puede ocasionar, si aún no se ha adjudicado el contrato, una indemnización por daños y perjuicios, o una vez adjudicado el mismo, puede ser resuelto por HIDROGEA por incumplimiento imputable al contratista, con pérdida de la garantía definitiva e indemnización de daños y perjuicios en su caso.

La documentación general y técnica presentada por los candidatos no adjudicatarios, les será devuelta a los mismos una vez formalizada la adjudicación, siempre que los candidatos así lo soliciten y pongan los medios necesarios para su devolución. Transcurridos tres meses desde la adjudicación definitiva del contrato sin que los candidatos hayan retirado la documentación, HIDROGEA procederá a su destrucción.

11.2.- CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.

Las proposiciones para tomar parte en esta contratación se presentarán en **TRES SOBRES CERRADOS**, que podrán estar lacrados y precintados y en el que figurará, en cada uno de ellos, la siguiente INSCRIPCIÓN:

“Proposición presentada por D. (en nombre propio o en representación de, con C.I.F.:), para tomar parte en la contratación convocada por HIDROGEA, GESTIÓN INTEGRAL DE AGUAS DE MURCIA, S.A. para la contratación de las obras de **“PROYECTO DE PAVIMENTACION Y EVACUACION DE PLUVIALES DE LA CALLE SENECA, TRAMO DESDE AVENIDA TITO DIDIO HASTA CALLE TRAJANO, EN TORRECIEGA, CARTAGENA”**.

En cada uno de los sobres tendrá que identificarse la documentación que incluye, ya sea administrativa, técnica o económica, y además deberán contener obligatoriamente todos los documentos que se piden en cada uno de ellos. Si algún sobre no cumple con los requisitos exigidos, se procederá a excluir al candidato por deficiencias en la proposición.

11.2.1. SOBRE 1 - “DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA”.

En este sobre deberán incluirse obligatoriamente los siguientes documentos:

1. **Índice de documentos**, en el que se hará constar en hoja independiente el contenido del sobre enunciado numéricamente.
2. Los que acrediten la personalidad del empresario y, en su caso, su representación.
 - a. Identificación completa de la empresa, que incluya como mínimo dirección, teléfono, fax, dirección de correo electrónico y persona de contacto.
 - b. D.N.I. o C.I.F. del candidato y del representante.
 - c. Escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

Asimismo, aportarán Poder notarial en caso de actuar en representación de otra persona o entidad.

3. Los que acrediten o justifiquen los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional, así como el cumplimiento de las normas de garantía de calidad y de gestión medioambiental tal y como se describe en el Cuadro Anexo I.
4. Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición de contratar, incluyendo la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
5. Una dirección de correo electrónico donde efectuar las notificaciones y designación del Responsable del adjudicatario, facilitando sus datos de contacto.
6. Último recibo del Impuesto de Actividades Económicas por la actividad correspondiente, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En caso de que el candidato haya iniciado la actividad en el presente ejercicio, presentará únicamente el documento acreditativo del alta en el referido Impuesto.
7. Copia del seguro de responsabilidad civil, y documento acreditativo de encontrarse en vigor, con cobertura mínima de 600.000 euros por siniestro.
8. Declaración jurada del candidato, de que no mantiene deuda alguna con HIDROGEA, GESTIÓN INTEGRAL DE AGUAS DE MURCIA, S.A. ni con el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.
9. En el caso de “Empresas Vinculadas”, se advertirá dicha circunstancia.
10. Las empresas extranjeras deberán presentar declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.

EL CANDIDATO PODRÁ SUSTITUIR (EXCEPTO LOS APARTADOS 3, 7, 9 y 10) LA DOCUMENTACIÓN A INCLUIR EN EL SOBRE 1 POR UNA DECLARACIÓN RESPONSABLE SEGÚN MODELO DEL ANEXO III DE ESTA MEMORIA.

EL ADJUDICATARIO DEBERÁ ACREDITAR ANTE EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, PREVIAMENTE A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, LA POSESIÓN Y VALIDEZ DE LOS DOCUMENTOS EXIGIDOS.

11.2.2.- SOBRE N°2 – PROPOSICIÓN TÉCNICA.

Los candidatos presentaran en el “SOBRE NÚMERO 2, PROPOSICIÓN TÉCNICA”, la documentación que dependa de un juicio de valor.

En el sobre número 2, **solamente se incluirán** los documentos que a continuación se reseñan:

1. Índice de documentos en el que se hará constar en hoja independiente el contenido del sobre enunciado numéricamente.
2. Aquella documentación que permita valorar la oferta de acuerdo con los criterios de adjudicación no cuantificables mediante la aplicación de fórmulas y cuya ponderación dependa de un juicio de valor, fijados en el **Cuadro Anexo I**. Es decir, todos los criterios técnicos.
3. La documentación técnica deberá entregarse también en formato digital, además de la versión impresa.

El documento de proposición técnica no excederá 70 páginas formato A4 a doble cara y tamaño de letra 11 puntos, tipo de letra Arial. Los gráficos y planos se podrán presentar en formato A3. Además, se deberá incluir una copia de la oferta en formato electrónico ya sea CD o Memoria USB.

11.2.3.- SOBRE N°3 – “PROPOSICIÓN ECONÓMICA”

Los candidatos presentaran en el “SOBRE 3” (PROPOSICIÓN ECONÓMICA) solamente los documentos que a continuación se reseñan:

1. Índice de documentos en el que se hará constar en hoja independiente el contenido del sobre enunciado numéricamente.
2. La proposición económica se presentará redactada conforme al modelo fijado en el **Anexo II** a la presente Memoria, no aceptándose aquellas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que HIDROGEA, S.A. estime fundamental para considerar la oferta.

Anexo a este documento, las ofertas se presentarán valorando individualmente las unidades de obra del proyecto. Para tal fin, se facilitará un archivo con las mediciones del proyecto. Estos precios unitarios serán parte del contrato y servirán para valoraciones posteriores.

Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de contratación, variase sustancialmente el modelo establecido, comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del candidato de que adolece de error o inconsistencia que lo hagan inviable, será desechada por el Órgano de contratación, sin que sea causa bastante para el rechazo el cambio u omisión de algunas palabras del modelo si ello no altera su sentido.

Se entenderá que la proposición económica comprende, no solo el precio del contrato si no también cualquier otro tributo o gasto que por la realización de la actividad pudiera corresponder. La Dirección podrá ordenar ensayos y análisis de materiales y unidades de obra hasta un importe máximo del 1% del presupuesto de la obra. A estos efectos, se entenderá que el presupuesto de ejecución de la obra es el resultado de aplicar al presupuesto de ejecución material el coeficiente de adjudicación.

La oferta económica se presentará debidamente firmada por quien tenga poder suficiente.

QUEDARÁN EXCLUIDAS AQUELLAS EMPRESAS QUE INCLUYAN EN EL SOBRE DE DOCUMENTACIÓN GENERAL DOCUMENTACIÓN QUE DEBE ESTAR INCLUIDA EN LOS SOBRES NÚMEROS 2 O NÚMERO 3; IGUALMENTE QUEDARÁN EXCLUIDAS CUANDO SE INCLUYAN EN EL SOBRE 2 DOCUMENTACIÓN QUE DEBA ESTAR INCLUIDA EN EL SOBRE 3, POR VULNERAR, EN AMBOS CASOS, EL CARÁCTER SECRETO QUE HAN DE TENER LAS PROPOSICIONES.

El candidato deberá responder de la exactitud de todos los datos presentados.

El plazo de validez de la oferta será de seis meses contados desde la fecha de finalización del plazo de presentación, quedando obligado a ella el candidato durante dicho periodo de tiempo.

El candidato que resulte adjudicatario del contrato queda obligado a observar el cumplimiento de la oferta que hubiese realizado que tendrá el carácter de obligación contractual esencial.

Las proposiciones de los interesados se ajustarán a todo lo establecido Memoria de Cláusulas Particulares y Memoria de Prescripciones Técnicas y su presentación supondrá la aceptación incondicionada por parte del empresario del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones, sin salvedad alguna o reserva.

12.- APERTURA DE PROPOSICIONES.

El Servicio Jurídico de HIDROGEA realizará, en un primer acto no público, el trámite de apertura, examen y calificación, en su caso, de la documentación administrativa incluida en el Sobre Número 1, de las proposiciones presentadas en tiempo y forma, rechazando aquellas que no lo hubiesen efectuado en la forma debida.

En acto no público, celebrado después de la calificación de la documentación administrativa, se procederá a la apertura del Sobre Número 2, entregándose copia de la citada documentación al Órgano de valoración para el estudio técnico de las ofertas.

El Órgano de valoración, en base a los criterios de valoración establecidos en esta Memoria redactará un informe técnico, con las valoraciones de los criterios evaluados mediante un juicio de valor e introducidos en el Sobre 2.

Únicamente se procederá a la apertura del Sobre 3 cuando esté realizado el informe de valoración correspondiente.

En el lugar, día y hora previamente anunciados se procederá a la apertura, en acto público, del Sobre 3, para lo cual se comunicará, en primer lugar, la relación de los candidatos definitivamente admitidos y los rechazados en su caso, procediéndose a la apertura y lectura del Sobre Número 3.

Serán rechazadas las proposiciones cuya oferta económica exceda del presupuesto de contratación.

Finalizado el acto público de apertura y salvo en el supuesto de ofertas anormalmente bajas, el Órgano de Valoración procederá a formalizar su propuesta de adjudicación al Órgano de Contratación que será formulada teniendo en consideración la puntuación técnica y económica alcanzada por las distintas proposiciones.

Si una oferta económica resulta incurso en presunción de anormalidad por su bajo importe en relación con la prestación, el Órgano de contratación deberá recabar de todos los candidatos supuestamente comprendidos en ella, las aclaraciones necesarias para poder estar en disposición de determinar si, efectivamente, la oferta resulta anormalmente baja en relación con la prestación y por ello debe ser rechazada o, si por el contrario la citada oferta no resulta anormalmente baja y por ello ha de ser tomada en consideración para adjudicar el contrato.

Para ello, se solicitará al candidato por escrito las precisiones que se considere oportuno, disponiendo el candidato de cinco días hábiles a contar desde la fecha

en la que se reciba la notificación para justificar o precisar por escrito lo que le haya sido solicitado.

Si en el citado plazo no se hubiera recibido dichas justificaciones, se acordará lo que se estime oportuno sobre la admisión o rechazo de la oferta de acuerdo con los datos que se posea.

Si se recibieran en el plazo las justificaciones, se decidirá la aceptación de la oferta o el rechazo de la misma.

Decidida la admisión o rechazo de las ofertas incursas en temeridad, el Órgano de valoración procederá a valorar las ofertas admitidas (incluidas aquellas que hayan dejado de estar incursas en anormalidad) remitiendo su informe al Órgano de contratación. El informe será formulado teniendo en consideración la puntuación económica y técnica alcanzada por las distintas proposiciones.

El informe del Órgano de Valoración no crea derecho alguno mientras el Órgano de Contratación no dicte la resolución de adjudicación

13.- CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN.

La evaluación de propuestas se realizará en dos ámbitos: la evaluación económica y la evaluación técnica, siendo la puntuación total posible que obtener de 200 puntos.

La valoración total de las ofertas se realizará del siguiente modo:

La puntuación global PG de una propuesta será la siguiente:

$$PG = \frac{PT * (ppt) + PE * (ppe)}{(ppt) + (ppe)}$$

Dónde:

PG= Puntuación global de la oferta.

PT= Puntuación técnica de la oferta.

PE= Puntuación económica de la oferta.

(ppt)= Ponderación de la puntuación técnica (Ver cuadro de características)

(ppe)= Ponderación de la puntuación económica (Ver cuadro de características)

- Criterios no evaluables mediante fórmulas.
Ponderación de la puntuación técnica, (ppt)=0,40

- Criterios evaluables mediante fórmulas.
Ponderación de la puntuación económica, (ppe)=0,60

Se clasificarán, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que hayan sido declaradas desproporcionadamente anormales. Para realizar dicha clasificación, se atenderá a los criterios de adjudicación señalados en la Memoria, pudiendo solicitarse para ellos cuantos informes técnicos estime pertinentes.

13.1.- VALORACIÓN DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA (100 PUNTOS).

Se valorará, sobre un máximo de 100 puntos, la proposición económica conforme a los criterios fijados en el **Cuadro Anexo I**.

13.2.- VALORACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA (100 PUNTOS)

Se valorará, sobre un máximo de 100 puntos, la proposición técnica conforme a los criterios fijados en el **Cuadro Anexo I**.

III.- ADJUDICACIÓN, GARANTÍA DEFINITIVA Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

14.- ADJUDICACIÓN.

Tras recibir el correspondiente informe técnico de valoración y propuesta de adjudicación, el Órgano de Contratación, resolverá la adjudicación de forma motivada. Se considerará motivación suficiente si en la resolución se asume el informe técnico de valoración.

15.- GARANTÍA DEFINITIVA.

El adjudicatario constituirá en el plazo de 10 días naturales, siguientes a la notificación de la adjudicación, la garantía definitiva por el importe del 5% de su oferta económica.

Esta garantía responderá del cumplimiento íntegro por el adjudicatario, de las obligaciones derivadas del contrato, así como de las penalidades que por incumplimiento se pudieran ocasionar.

De no constituirse la garantía, por causas imputables al adjudicatario, HIDROGEA podrá declarar resuelto el contrato.

Cuando a consecuencia de la modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, se reajustará la garantía constituida en la cuantía necesaria

para que se mantenga la debida proporcionalidad entre la misma y el presupuesto del contrato, en el mismo plazo de 10 días naturales.

16.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El adjudicatario queda obligado a suscribir el contrato dentro del plazo de los quince días (15) hábiles, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación. Dicha formalización podrá verificarse, si alguna de las partes lo solicita, en escritura pública, corriendo el adjudicatario con los gastos derivados del otorgamiento.

Simultáneamente con la firma del contrato, deberá ser firmado por el adjudicatario la Memoria de Condiciones Jurídicas que conllevará la aceptación íntegra del de Prescripciones Técnicas.

Para la formalización del contrato, el adjudicatario en el caso de ser una Unión Temporal de Empresas deberá constituirse como tal y acreditarlo ante HIDROGEA mediante la aportación de la pertinente Escritura de Constitución y su inscripción, en su caso, en los correspondientes Registros Oficiales.

La duración de la Unión Temporal deberá coincidir con la del contrato.

Formalizado el contrato deberá firmarse el acta de replanteo en el plazo máximo de 30 días naturales, comenzando, desde dicha firma, a contar el plazo de ejecución de las obras.

Antes de la firma del acta de replanteo, deberán ser presentados y aprobados por parte de HIDROGEA, los siguientes documentos:

- a) Organigrama definitivo del equipo de trabajo del adjudicatario.
- b) Acreditación, sellada y firmada por el representante legal de la empresa adjudicataria, que garantice que se han realizado, para la obra contratada, la evaluación de riesgos y la planificación de la actividad preventiva y que ha cumplido con sus obligaciones en materia de información y formación respecto a los trabajadores que vayan a prestar sus servicios en la obra. Asimismo, deberá acreditar que tanto el personal, como la maquinaria y equipos de trabajo, disponen de toda la documentación exigible por PRL en regla y vigente. En caso de subcontratación, esta misma acreditación procedente de las subcontrata, deberá ser entregada por el contratista a HIDROGEA.
- c) Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo.

d) Plan de obra detallado indicando medios materiales y humanos, plazos parciales y costes.

e) Póliza de Responsabilidad Civil, de acuerdo con la presente Memoria.

La firma del acta de replanteo por parte del contratista supone la aceptación del mismo, de los siguientes conceptos:

- Reconocimiento del Proyecto y responsabilidad de los posibles errores del mismo.
- Reconocimiento del pedido adjudicado en toda su extensión.
- Conocimiento de todos los datos que estima necesarios para la realización de los trabajos que constituyen el objeto del contrato.
- Conformidad respecto a los documentos contractuales del proyecto y la visita a obra efectuada.
- Especial y expresa referencia a la autorización para la ocupación de los terrenos o espacios necesarios para llevar a cabo la obra.
- Las contradicciones, errores u omisiones que se hubieran observado en los documentos contractuales del proyecto.

Si por el incumplimiento por parte del adjudicatario de lo establecido en esta Memoria o restantes documentos contractuales o por cualquier otra causa imputable al adjudicatario no pudiera procederse a la firma del contrato en la fecha señalada, HIDROGEA podrá acordar la revocación de la adjudicación, y se le exigirán al adjudicatario, en su caso, los daños y perjuicios adicionales que su incumplimiento haya producido a HIDROGEA.

Si se produce la circunstancia contemplada en el apartado anterior, HIDROGEA podrá efectuar una nueva adjudicación provisional al candidato o candidatos siguientes a aquél, por el orden en que hayan quedado clasificadas sus ofertas, siempre que ello fuese posible y que el nuevo adjudicatario haya prestado su conformidad, en cuyo caso se concederá a éste un plazo de diez días hábiles para cumplimentar la documentación necesaria.

IV.-EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DERECHOS Y OBLIGACIONES.

17.- PRINCIPIO DE RIESGO Y VENTURA.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista.

18.- SUJECCIÓN A LAS MEMORIAS DE CONDICIONES JURÍDICAS Y TÉCNICAS.

El contrato se ejecutará con sujeción a las cláusulas de la presente Memoria y a las de la Memoria de prescripciones técnicas (proyecto de construcción) y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere HIDROGEA al contratista a través, en su caso, del responsable del contrato.

El contratista será responsable de la calidad de los bienes que entregue, así como de las consecuencias que se deduzcan para HIDROGEA o para terceros por las omisiones, errores o métodos inadecuados en la ejecución del contrato.

19.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen, por sí o por personal o medios dependientes del mismo, a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.

El contratista será responsable igualmente de los daños y perjuicios que se originen durante la ejecución del contrato, tanto para HIDROGEA como para terceros, por defectos o insuficiencias técnicas de su trabajo, o por los errores materiales, omisiones e infracciones de preceptos legales o reglamentarios en los que el trabajo haya incurrido. Si el contrato se ejecutara de forma compartida con más de un profesional, todos responderán solidariamente de las responsabilidades a que se refiere esta cláusula.

El contratista deberá cumplir, bajo su exclusiva responsabilidad, las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, debiendo tener a su cargo el personal necesario para la realización del objeto del contrato, respecto del que ostentará, a todos los efectos, la condición de empresario, quedando HIDROGEA exonerada de responsabilidad por este incumplimiento.

A este respecto, y con anterioridad a la firma del contrato el adjudicatario deberá justificar debidamente que cuenta con el correspondiente plan de prevención de riesgos laborales, en cumplimiento de la normativa legalmente aplicable.

El Contratista mantendrá al día una base de datos con todas las Órdenes de Trabajo generadas, y valoradas, a las que podrá acceder HIDROGEA cuando lo estime conveniente.

20.- SUBCONTRATACIÓN.

En la presente contratación no será posible la subcontratación de la ejecución parcial de prestaciones objeto del contrato principal sin la autorización expresa de HIDROGEA, así como de lo estipulado en la Cláusula 27.

21.- CESIÓN DEL CONTRATO.

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos a un tercero, siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido determinante de la adjudicación del contrato.

En todo caso, para que el contratista pueda ceder sus derechos y obligaciones, deberán cumplirse los siguientes requisitos:

- 1.- Que HIDROGEA, S.A. autorice expresamente y con carácter previo la cesión
- 2.- Que el cedente tenga ejecutado al menos un 20% del importe del contrato.
- 3.- Que el cesionario, tenga personalidad y capacidad para contratar con HIDROGEA, S.A. y reúna los requisitos de solvencia exigidos para la adjudicación. No estando en curso en causa de prohibición para contratar.
- 4.- Que se formalice la cesión entre el contratista y el cesionario en escritura pública.

En el supuesto de que se autorice la cesión, HIDROGEA, S.A. podrá establecer al cesionario, garantías adicionales o estipulaciones contractuales singulares al objeto de asegurar el buen fin del contrato.

22.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

El Órgano de Contratación ostenta la prerrogativa de modificar por razones de interés público el contrato.

Las modificaciones solo podrán efectuarse cuando se justifique suficientemente la concurrencia de alguna de las siguientes circunstancias:

- Inadecuación de la prestación contratada para satisfacer las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato debido a errores u omisiones padecidos en la redacción del proyecto o de las especificaciones técnicas.

- Inadecuación del proyecto o de las especificaciones de la prestación por causas objetivas que determinen su falta de idoneidad, consistentes en circunstancias de tipo geológico, hídrico, arqueológico, medioambiental o similares, puestas de manifiesto con posterioridad a la adjudicación del contrato y que no fuesen previsibles con anterioridad aplicando toda la diligencia requerida de acuerdo con una buena práctica profesional en la elaboración del proyecto o en la redacción de las especificaciones técnicas.
- Fuerza mayor o caso fortuito que hiciesen imposible la realización de la prestación en los términos inicialmente definidos.
- Conveniencia de incorporar a la prestación avances técnicos que la mejoren notoriamente, siempre que su disponibilidad en el mercado, de acuerdo con el estado de la técnica, se haya producido con posterioridad a la adjudicación del contrato.
- Necesidad de ajustar la prestación a especificaciones técnicas, medioambientales, urbanísticas, de seguridad o de accesibilidad aprobadas con posterioridad a la adjudicación del contrato.

La modificación del contrato acordada conforme al apartado anterior no podrá alterar las condiciones esenciales del contrato, y deberá limitarse a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la haga necesaria.

En virtud de lo anterior, se entenderá que se alteran las condiciones esenciales del contrato en los siguientes casos:

- Cuando la modificación varíe sustancialmente la función y características esenciales de la prestación inicialmente contratada.
- Cuando la modificación altere la relación entre la prestación contratada y el precio, tal y como esa relación quedó definida por las condiciones de la adjudicación.
- Cuando para la realización de la prestación modificada fuese necesaria una habilitación profesional diferente de la exigida para el contrato inicial o unas condiciones de solvencia sustancialmente distintas.
- Cuando las modificaciones del contrato iguallen o excedan el 10 por ciento del precio de adjudicación del contrato; en el caso de modificaciones sucesivas, el conjunto de ellas no podrá superar este límite.

En todo caso, el Órgano de Contratación deberá aprobar, previamente a su ejecución, la modificación del contrato, y ambas partes deberán suscribir la correspondiente adenda al contrato inicial.

23.- PAGO DEL PRECIO DEL CONTRATO.

El adjudicatario tendrá derecho al abono del precio con arreglo a las condiciones establecidas en la presente Memoria.

El pago se realizará por HIDROGEA contra factura, mediante operación bancaria, a favor del adjudicatario. HIDROGEA tiene implantado un circuito de aceptación de facturas cuyo único objetivo es verificar la conformidad de los bienes o servicios con lo dispuesto en los expedientes de contratación, su duración no puede exceder de treinta días naturales.

Una vez aceptada la certificación de la obra se emitirá la factura correspondiente siendo su plazo de pago 30 días después de la fecha de la factura, abonando esta factura, vía confirming, el día 30 de cada mes.

24.- REVISIÓN DE PRECIOS.

No se admitirá revisión de precios.

25.- PENALIZACIONES Y PRORROGAS.

Se impondrá una sanción del uno por ciento (1%) del valor total del presupuesto de la obra, por cada semana de retraso del plazo ofertado por el contratista, a no ser que este se deba a causas totalmente ajenas al mismo e insubsanables por este.

Este importe podrá ser retenido de las certificaciones pendientes.

Cualquiera que sea la causa que motive la resolución del Contrato, los gastos de liquidación, así como los ocasionados por la retirada de los medios auxiliares, serán de cuenta del Adjudicatario.

26.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado la totalidad de su objeto, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de HIDROGEA.

27.- TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

27.1. El objeto del presente contrato implica el acceso a los datos de carácter personal de HIDROGEA (en adelante, los "Datos") y que serán tratados

conforme al presente Cláusula y las indicaciones del Responsable de HIDROGEA indicado en la Cláusula 6.3. (en adelante el Responsable)

27.2. En cumplimiento del artículo 28 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (en adelante, "RGPD"), el Encargado se compromete al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- a) Utilizar los Datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, sólo para la finalidad objeto de este contrato. En ningún caso podrá utilizar los Datos para fines propios.
- b) Tratar los Datos de acuerdo con las instrucciones del Responsable del tratamiento. Si el Encargado considera que alguna de las instrucciones infringe el RGPD, o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros, el Encargado informará inmediatamente al Responsable.
- c) Llevar, por escrito, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del Responsable, que contenga:
 - El nombre y los datos de contacto del Encargado o Encargados y de cada responsable por cuenta del cual actúe el Encargado y, en su caso, del representante del Responsable o del Encargado y del delegado de protección de datos.
 - Las categorías de tratamientos efectuados por cuenta de cada responsable.
 - En su caso, las transferencias de datos personales a un tercer país u organización internacional, incluida la identificación de dicho tercer país u organización internacional y, en el caso de las transferencias indicadas en el artículo 49 apartado 1, párrafo segundo del RGPD, la documentación de garantías adecuadas.
 - Una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad relativas a (i) a seudonimización y el cifrado de datos personales, (ii) la capacidad de garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento (iii) la capacidad de restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico y (iv) al proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento.
- d) No comunicar los Datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa del Responsable del tratamiento. El Encargado puede comunicar los Datos a otros encargados del tratamiento del mismo

responsable, de acuerdo con las instrucciones del Responsable. En este caso, el Responsable identificará, de forma previa y por escrito, la entidad a la que se deben comunicar los Datos, los Datos a comunicar y las medidas de seguridad a aplicar para proceder a la comunicación.

Queda prohibida cualquier transferencia de Datos fuera del Espacio Económico Europeo.

Para la subcontratación de servicios, se seguirán las instrucciones establecidas en el apartado 27.3. de la presente cláusula.

- e) Mantener el deber de secreto respecto a los Datos a los que haya tenido acceso en virtud del presente contrato, incluso después de que finalice su objeto.
- f) Garantizar que las personas autorizadas para tratar los Datos se comprometan, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las que hay que informarles convenientemente.
- g) Asistir al Responsable en la respuesta al ejercicio de los derechos del afectado.
- h) Dar apoyo al Responsable del tratamiento en la realización de las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos, cuando proceda.
- i) Llevar a cabo un análisis de riesgos e implementar medidas de seguridad adecuadas en base al mismo.
- j) Comunicar al Responsable inmediatamente las violaciones de la seguridad de los Datos a los interesados. La comunicación deberá contener, como mínimo, la siguiente información:
 - Naturaleza de la violación de la seguridad de los datos.
 - Nombre y los datos de contacto del delegado de protección de datos, o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información.
 - Posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los Datos personales.
 - Descripción de las medidas adoptadas o propuestas por el Responsable para poner remedio a la violación de la seguridad de los Datos, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos

El Encargado colaborará con el Responsable en cualquier investigación relacionada con violaciones de seguridad que afecten a los Datos.

- k) Una vez finalice el presente contrato, suprimir o devolver al Responsable los Datos y suprimir cualquier copia que esté en su poder. La devolución

debe comportar el borrado total de los Datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el Encargado.

No obstante, el Encargado puede conservar una copia, con los Datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

El Encargado emitirá un certificado a favor del Responsable en el que deje constancia de la operación realizada.

- I) Poner a disposición del Responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como para la realización de las auditorías o las inspecciones que realicen el Responsable u otro auditor autorizado por él.

27.3. Para subcontratar con otras empresas, el Encargado deberá comunicarlo por escrito al Responsable, identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratista y sus datos de contacto. La subcontratación podrá llevarse a cabo sólo si el Responsable manifiesta su conformidad por escrito. En todo caso, para autorizar la subcontratación será requisito imprescindible que se cumplan las siguientes condiciones:

- a) Que el tratamiento de los Datos por parte del subcontratista se ajuste a las instrucciones del Responsable.
- b) Que el Encargado y el subcontratista formalicen un contrato de encargo de tratamiento de datos en términos no menos restrictivos a los previstos en el presente contrato.
- c) Que el contrato suscrito entre el Encargado y el subcontratista sea puesto a disposición del Responsable a su mera solicitud para verificar su existencia y contenido.

El subcontratista, que también tiene la condición de Encargado del tratamiento, está obligado igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este documento para el Encargado del tratamiento y las instrucciones que dicte el Responsable. En caso de incumplimiento, el Encargado inicial seguirá siendo plenamente responsable ante el Responsable en lo referente al cumplimiento de las obligaciones.

Los Datos de los firmantes serán incluidos en un fichero responsabilidad de HIDROGEA y se utilizarán para la gestión del contrato. Los afectados pueden ejercer sus derechos dirigiéndose a HIDROGEA en la dirección en Murcia, Calle Nuestra Sra. de los Buenos Libros, número 3, o a través del correo electrónico: notificaciones@hidrogea.es.

El Encargado mantendrá indemne al Responsable y asumirá toda responsabilidad en relación con cualquier reclamación, sanción, coste pérdida,

daño de terceros o responsabilidad contraída por el Responsable que se derive directa o indirectamente del incumplimiento por parte del Encargado de las obligaciones fijadas en el presente contrato o de las disposiciones de la normativa aplicable.

28.- CONFIDENCIALIDAD.

EL ADJUDICATARIO se obliga a mantener la más estricta confidencialidad sobre la información y/o documentación que con ocasión de la ejecución de las labores objeto del contrato le pueda ser facilitada por HIDROGEA (en adelante "Información Confidencial"), comprometiéndose a utilizar dicha información y/o documentación únicamente para la finalidad indicada.

EL ADJUDICATARIO se compromete a no utilizar en beneficio propio ni de terceros, de forma directa o indirecta, la "Información Confidencial" y asimismo se compromete a no divulgar la referida información a terceros.

La "Información Confidencial" solo podrá ser utilizada por EL ADJUDICATARIO en relación con la ejecución de sus obligaciones contractuales y únicamente por aquellos de sus empleados que necesiten conocer la "Información Confidencial" a efectos del presente Contrato. EL ADJUDICATARIO protegerá y se asegurará de que sus empleados protejan la "Información Confidencial" empleando el mismo grado de cuidado que emplea para proteger su propia información confidencial de naturaleza similar y que será al menos un cuidado razonable, para evitar su utilización, difusión o publicación no autorizada.

A los efectos del presente Contrato y, en particular, de esta cláusula, se entenderá por Información Confidencial aquella que sea entregada a EL ADJUDICATARIO por HIDROGEA y viceversa, antes, durante o después de la terminación del presente Contrato y, en particular, toda información relativa a:

- (i) Las condiciones económicas del presente Contrato.
- (ii) La información aportada por HIDROGEA a EL ADJUDICATARIO, incluyendo el know-how, entrevistas a cualquier empleado o directivo de HIDROGEA o cualquier otra que forme parte de la relación contractual, para la construcción y finalización del proyecto.
- (iii) Los Derechos de Propiedad Industrial e Intelectual, datos, resultados, diseños, bocetos, estructuras, aplicaciones, código, accesos, así como métodos y procedimientos relacionados con el objeto del presente Contrato.
- (iv) Cualesquiera datos contenidos en las aplicaciones informáticas de HIDROGEA a las que EL ADJUDICATARIO pueda tener acceso con ocasión de la ejecución de este contrato.

Ambas Partes se comprometen a tratar como confidencial este Contrato, así como toda la documentación e información entregada o revelada por la otra Parte en cumplimiento de lo dispuesto en este Contrato. En particular, EL ADJUDICATARIO reconoce que la información a la que tenga acceso en el curso del presente Contrato es propiedad exclusiva de HIDROGEA. EL ADJUDICATARIO reconoce igualmente que dicha información posee un valor comercial dentro del ámbito de los negocios y, por consiguiente, garantiza que tal información no será utilizada para usos o finalidades distintos del objeto del presente Contrato.

Respecto de la información y documentación referida en el párrafo anterior, ambas Partes se comprometen a:

- (i) preservar el carácter secreto de la información confidencial recibida y no divulgar, comunicar ni revelar a terceros dicha información y documentación, ni siquiera de forma fragmentaria o parcial, sin obtener el permiso previo por escrito de la otra Parte, y a impedir que terceros no autorizados tengan acceso a ella;
- (ii) guardar dicha información, así como cualquier documentación relativa a la misma, en lugar seguro al que sólo las personas autorizadas tengan acceso; y
- (iii) utilizar dicha información única y exclusivamente, al objeto perseguido por el presente Contrato.

Si una de las Partes fuera requerida legalmente para entregar o divulgar a una autoridad competente o juez o tribunal información o documentación que afecte a los puntos antes indicados:

- (i) lo notificará anticipadamente y por escrito a la otra Parte, siempre que lo permita la ley, con la mayor urgencia posible y con copia de los documentos e información relevante para esa acción legal, a fin de que la otra Parte pueda proteger sus derechos en la debida forma;
- (ii) las Partes determinarán de mutuo acuerdo el contenido que sea legalmente necesario divulgar, excepto si este contenido viene determinado por las exigencias de las autoridades que correspondan.

El compromiso de confidencialidad establecido en esta cláusula no se refiere a información que:

- (i) la otra Parte haya recibido o reciba legalmente de terceros, sin incumplimiento por éstos de ningún compromiso de confidencialidad,
- (ii) sea conocida públicamente en la fecha de la firma del Contrato o hubiera sido publicada en posterioridad a la firma pero siguiendo indicaciones contenidas en este Contrato, o
- (iii) deba revelarse o hacerse pública en cumplimiento de exigencias regulatorias.

Las dos Partes exigirán de sus empleados y subcontratistas idéntica obligación de confidencialidad.

Una vez finalizada la vigencia de este Contrato, cada una de las Partes se obliga a entregar a la otra todo el material y documentación en soporte papel, analógico, digital, informático o de cualquier otro tipo puesto a su disposición por la otra Parte como consecuencia de lo dispuesto en este Contrato.

EL ADJUDICATARIO se compromete a no divulgar el contenido del presente contrato, ni siquiera a efectos comerciales, para la divulgación a un tercero de la existencia de relación alguna de EL ADJUDICATARIO relativo al presente acuerdo, ésta requerirá el consentimiento expreso de HIDROGEA. Se requiere por lo tanto previa autorización de HIDROGEA, para obtener el derecho de mencionar la existencia del presente Contrato en publicaciones y presentaciones como elemento de referencia o de publicidad y promoción, pero en ningún caso a revelar términos o condiciones específicos del mismo.

El compromiso de confidencialidad establecido en la presente cláusula permanecerá en vigor con posterioridad a la finalización del Contrato durante el plazo de tres (3) años, cualquiera que sea la causa de extinción del mismo.

29.- RESPONSABILIDAD CORPORATIVA

Es responsabilidad del ADJUDICATARIO conocer y cumplir el Código Ético de HIDROGEA <http://www.hidrogea.es/es/codigo-etico>, los principios del Pacto Mundial y Política de Desarrollo Sostenible del Grupo SUEZ, así como respetar los Derechos Humanos en el ejercicio de su actividad, tal como se recoge en los Principios Rectores sobre las empresas y los derechos humanos de las Naciones Unidas.

El ADJUDICATARIO podrá acceder al citado principio del Pacto Mundial en www.pactomundial.org, y a la Política de Desarrollo Sostenible del Grupo SUEZ en <http://desarrollosostenible.suezspain.es/es> y a los Principios Rectores <https://business-humanrights.org/en/un-guiding-principles>.

V.- FINALIZACIÓN DEL CONTRATO.

30.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado la totalidad de su objeto, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de HIDROGEA.

31.- PLAZO DE GARANTÍA.

El objeto del contrato quedará sujeto a un plazo de garantía de un año, a contar desde la fecha de recepción o conformidad del trabajo, plazo durante el cual HIDROGEA podrá comprobar que el trabajo realizado se ajusta a lo contratado y a lo estipulado en la presente Memoria y en la de prescripciones técnicas.

Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos a los trabajos ejecutados, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

Durante el periodo de garantía, el contratista estará obligado a subsanar, a su costa, todas las deficiencias que se puedan observar en lo ejecutado, con independencia de las consecuencias que se pudieran derivar de las responsabilidades en que hubiere podido incurrir, de acuerdo a lo establecido en el presente Memoria.

La garantía responderá de los siguientes conceptos:

- De las penalidades de la Cláusula 25 de la presente Memoria impuestas al contratista por HIDROGEA.
- De defectuosa ejecución de las prestaciones contempladas en la presente Memoria, en la Memoria Técnica y en el contrato.
- De los gastos originados a HIDROGEA por la demora del contratista en el cumplimiento de sus obligaciones, y de los daños y perjuicios ocasionados a la misma con motivo de la ejecución del contrato o por su incumplimiento, cuando no proceda su resolución.

32.- DEVOLUCIÓN O CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA.

Cumplidas por el contratista las obligaciones derivadas del contrato, si no resultaren responsabilidades plasmadas en la Cláusula anterior que hayan de ejercitarse sobre la garantía definitiva, y transcurrido el período de garantía, en su caso, se procederá a la devolución o cancelación de aquella.

En el supuesto de recepción parcial, no se autorizará la devolución o cancelación de la parte proporcional de la garantía.

Transcurrido un año desde la fecha de terminación del contrato sin que la recepción formal hubiere tenido lugar por causas no imputables al contratista, se procederá, sin más demora, a la devolución o cancelación de las garantías, siempre que no se hayan producido algún tipo de responsabilidad por parte del contratista.

33.- RESOLUCIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO.

Además de los supuestos de cumplimiento, el Contrato podrá ser resuelto de forma anticipada en los siguientes supuestos:

- a) Por acuerdo de ambas partes formalizado por escrito.
- b) A elección de la parte no incumplidora, por el incumplimiento total o parcial grave o reiterado de alguna de las obligaciones legal o contractualmente establecidas.
- c) La extinción de la personalidad jurídica de cualquiera de las partes, salvo que la misma sea consecuencia de un proceso de fusión, escisión o cualquier otra operación de modificación estructural, siempre que las Partes resultaran sociedades supervivientes de dichas operaciones o, aún si no lo fueran, siempre que la entidad superviviente continuase llevando a cabo las actividades objeto del presente Contrato, y ello en la medida en que la entidad superviviente asuma todas los derechos y obligaciones derivados de este Contrato. La parte que vaya a quedar afectada por una operación de modificación estructural notificará a la otra parte con la mayor diligencia (de ser posible, antes de que dicha operación tenga lugar) la realización de la misma, así como el cumplimiento de todos los requisitos previstos en esta cláusula.
- d) En caso de que cualquiera de las partes se hallara inmersa en un procedimiento de intervención, judicial o administrativa, en la administración de sus activos, propiedades o actividades. En tal supuesto, la resolución se producirá de forma automática y sin necesidad de notificación alguna por la otra parte.

Aprobación, Cartagena a 9 de noviembre de 2018.

D. Inmaculada Serrano Sánchez
Directora de Concesiones

ANEXO I

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

1. TÍTULO	
"PROYECTO DE PAVIMENTACION Y EVACUACION DE PLUVIALES DE LA CALLE SENECA, TRAMO DESDE AVENIDA TITO DIDIO HASTA CALLE TRAJANO, EN TORRECIEGA, CARTAGENA"	
2. PRESUPUESTO DE CONTRATACIÓN MÁXIMO	
NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTAS SESENTA Y OCHO EUROS CON (96.368,46 - €) IVA no incluido.	
3. REVISIÓN DE PRECIOS	No procede
4. PLAZO DE EJECUCIÓN	
El plazo máximo de ejecución de las obras será de UN (1) MES. El plazo de ejecución comenzará a contar desde el día siguiente al de la firma del Acta de Comprobación de Replanteo si no tuviere reservas, en caso contrario al día siguiente en el que se notifique al Adjudicatario la autorización para el comienzo de las obras. En el caso de discrepancias en el plazo de ejecución de la obra con otros documentos, prevalecerá siempre lo establecido en el presente Memoria.	
5. SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA, TÉCNICA O PROFESIONAL MEDIANTE HOMOLOGACIÓN DEL CONTRATISTA COMO PROVEEDOR DE HIDROGEA.	
Se obliga al adjudicatario a estar registrado en el registro de proveedores SUEZ (apartado "Proveedores" de la página principal de la web de SUEZ www.agbar.es), donde ha de cumplimentar un cuestionario sobre información acerca de su empresa (datos identificativos, información económico-financiera o sobre equipos y materiales, certificaciones de que disponga, ISO's OSHAS, etc.). Dicho registro deberá acreditarse en el SOBRE 1. Cuando así sea requerido, deberá aportar a la mayor brevedad la documentación que se solicita en el presente Cuadro y Memorias Jurídica y Técnica (p.ej. certificaciones ISO, Seguro de Responsabilidad Civil, documentación relativa a Prevención de Riesgos Laborales, certificado negativo de Seguridad Social o deudas con AEAT, datos financieros, etc.) a fin de completar o justificar la información facilitada.	

La información contenida en el registro debe mantenerse actualizada por parte del adjudicatario durante la vigencia del presente contrato.

6. JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE GARANTÍA DE CALIDAD

Tener implantado un Sistema de Gestión de la Calidad según la norma ISO 9001 certificado por una entidad acreditada, o certificación del nivel de excelencia en la gestión emitida por la EFQM (European Foundation for Quality Management) con un nivel superior o igual a 200 puntos.

7. JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL

Disponer de la Norma Internacional EN ISO 14001, u otra norma equivalente.

8. PÓLIZAS DE SEGUROS

El adjudicatario suscribirá una póliza de responsabilidad civil y profesional a todos los Técnicos que intervengan en la Dirección de la Obra, por un importe de 600.000.-€ por siniestro y con una franquicia máxima de 3.000 €. -, en tanto dure la ejecución de las obras hasta la recepción y el período de garantía, que ampare las reclamaciones que puedan formularse a los asegurados y las incidencias que éstos comuniquen al asegurador durante el mismo período de tiempo.

En todo caso, el adjudicatario responderá de todas las indemnizaciones correspondientes a la realización del contrato, incluidas en su caso las que resulten de las cantidades inferiores de las establecidas como franquicia.

9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Económicos y técnicos

La evaluación de propuestas se realizará en dos ámbitos: la evaluación económica y la evaluación técnica, siendo la puntuación total posible que obtener de 200 puntos.

La valoración total de las ofertas se realizará del siguiente modo:

La puntuación global PG de una propuesta será la siguiente:

$$PG = \frac{PT * (ppt) + PE * (ppe)}{(ppt) + (ppe)}$$

Dónde:

PG= Puntuación global de la oferta.

PT= Puntuación técnica de la oferta.

PE= Puntuación económica de la oferta.

(ppt)= Ponderación de la puntuación técnica (Ver cuadro de características)

(ppe)= Ponderación de la puntuación económica (Ver cuadro de características)

- Criterios no evaluables mediante fórmulas.
Ponderación de la puntuación técnica, (ppt)=0,40
- Criterios evaluables mediante fórmulas.
Ponderación de la puntuación económica, (ppe)=0,60

Se clasificarán, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que hayan sido declaradas desproporcionadamente anormales. Para realizar dicha clasificación, se atenderá a los criterios de adjudicación señalados en la Memoria, pudiendo solicitarse para ellos cuantos informes técnicos estime pertinentes.

9.1. CRITERIOS ECONÓMICOS

La baja de la oferta "i" quedará definida por:

$$B_i = \frac{(ImpLic - Of_i)}{ImpLic} \cdot 100$$

B_i : Baja de la oferta "i" (tanto por ciento)
 $ImpLic$: Importe de Contratación sin IVA (euros)
 Of_i : Oferta "i" (euros)

La baja media del total de las "n" ofertas presentadas se calculará del siguiente modo:

$$B_{med} = \frac{1}{n} \sum_{i=1}^n B_i$$

B_{med} : Baja media de la contratación, en tanto por ciento
 n : Número total de ofertas presentadas

Se considerarán bajas anormales o desproporcionadas aquéllas que superen a la media en más de 10 unidades porcentuales. Las ofertas con bajas anormales o desproporcionadas recibirán cero puntos. Es decir:

Si $B_i > B_{med} + 10$, entonces B_i es desproporcionada

Para las ofertas no consideradas como anormales o desproporcionadas, la puntuación se realizará de la siguiente forma:

- Se establece el escalón de baja E_B al 20%.
 $E_B = 20\%$

- **$B_{\max} \leq E_B$** Si la baja $B_{\max}$ de la oferta más económica (sin tener en cuenta las desproporcionadas) es inferior al escalón de baja E_B , la puntuación se realizará por interpolación lineal entre 0 puntos para la oferta igual al importe de contratación y $P_{\max,ec}$ para la oferta más económica.

$$P_i = \frac{B_i}{B_{\max}} \cdot P_{\max,ec}$$

P_i : Puntuación de la oferta "i" (puntos)

B_i : Baja de la oferta "i", en tanto por ciento

$B_{\max}$: Baja de la oferta más económica, en tanto por ciento

$P_{\max,ec}$: Puntuación máxima económica, en puntos.

La puntuación económica se redondeará al primer decimal.

- **$B_{\max} > E_B$** Si la baja $B_{\max}$ de la oferta más económica (sin tener en cuenta las desproporcionadas) es superior al escalón de baja E_B , la puntuación se realizará por interpolación lineal entre 0 puntos y $0,90 \cdot P_{\max,ec}$ puntos para las bajas comprendidas entre 0 y E_B y por interpolación lineal entre $0,90 \cdot P_{\max,ec}$ y $P_{\max,ec}$ puntos para las bajas comprendidas entre E_B y $B_{\max}$.

$$P_i = \frac{B_i}{E_B} \cdot 0,90 \cdot P_{\max,ec}, \quad \text{si } 0 \leq B_i \leq E_B$$

$$P_i = P_{\max,ec} \cdot \left[0,90 + \frac{0,10}{B_{\max} - E_B} (B_i - E_B) \right], \text{ si } B_i > E_B$$

P_i : Puntuación de la oferta "i" (puntos)

B_i : Baja de la oferta "i", en tanto por ciento

$B_{\max}$: Baja de la oferta más económica, en tanto por ciento

$P_{\max,ec}$: Puntuación máxima económica, en puntos.

E_B : Escalón de baja fijado, en tanto por ciento

La puntuación económica se redondeará al primer decimal.

9.2. CRITERIOS TÉCNICOS

1. Plan de Obra y Plazo de Ejecución (hasta 30 puntos):

- **Plan de obra (hasta 15 puntos):** El candidato aportará un programa de trabajo que incluirá, cuanto menos, la planificación de la obra en base a los equipos, humanos y mecánicos, y los materiales adscritos a las actividades recogidas en la Memoria Técnica. Se prestará una

especial atención en la valoración, a la integración y racionalidad del plazo ofertado por el candidato.

Para la confección del programa de trabajo se tendrá en cuenta que el plazo de ejecución no podrá, en ningún caso, exceder del plazo previsto en el proyecto licitado.

- **Plazo de Ejecución (hasta 15 puntos):** Se otorgarán 15 puntos a la proposición que ofrezca un plazo de ejecución menor y cero (0) puntos a las que no consideren una reducción de dicho plazo, interpolándose linealmente las de plazos intermedios.

Se establece una limitación de reducción del plazo de ejecución de un tercio del establecido en el proyecto.

La valoración máxima de este criterio será de treinta (30) puntos. Para la valoración final de este criterio, se redondeará al segundo decimal.

2. Calidad (hasta 10 puntos):

- **Calidad (Hasta 10 puntos):** El contratista deberá aportar para la ejecución de las obras un Plan de Control de Calidad (PCC) de las unidades de obra principales, enumerando los tipos de ensayos previstos y el número de los mismos. El PCC deberá ir acompañado de un compromiso firmado de la empresa de que se realizará por un laboratorio acreditado, asumiendo el coste de los ensayos del PPC. Adicionalmente, se presentará un listado específico de materiales a utilizar, indicando fabricante o procedencia y fichas técnicas.

Se acreditará la política de calidad que aplicará el candidato para la ejecución de las obras.

3. Medioambiente (hasta 10 puntos):

- **Sistemas y procedimiento de Gestión Medioambiental (hasta 5 puntos):** Se describirán los sistemas de gestión ambiental de la empresa aplicables a la obra, la propuesta de medidas de gestión medioambiental y de los productos a utilizar en la obra, con inclusión de los certificados y demás documentos acreditativos de estos requisitos.

Se contemplará un programa de vigilancia ambiental en el que se indicarán las actuaciones de vigilancia y seguimiento sobre los recursos del medio para las unidades de obra o grupos de unidades similares, así como para las siguientes operaciones:

- Ubicación y explotación de préstamos o vertederos.
- Localización y control, en su caso, de zonas de instalaciones y parque de maquinaria.
- Control, en su caso, de accesos temporales.
- Control de movimientos de tierras.
- Desmantelamiento de instalaciones y zona de obras.
- Sistema de gestión de residuos y control de la contaminación.

Para este criterio se valorará la precisión en la identificación de unidades de obra que puedan genera impactos medio-ambientales, la disponibilidad de instrucciones de trabajo, la organización física prevista de la obra, la localización de vertederos, la identificación de requisitos legales y los sistemas de buena gestión medioambiental propuestos, relativos a tierras y materiales de la obra, reducción de generación de residuos, disminución de contaminación por vertidos, acústica, atmosférica o del suelo, reducción del impacto visual, reducción del uso de combustibles fósiles o utilización de energías renovables.

- **Gestión de residuos (Hasta 5 puntos):** el candidato presentará una propuesta del destino final que se le dará a los residuos generados en obra. Deberá presentar la documentación acreditativa para evaluar el destino final de los residuos. El candidato estará obligado a cumplimentar la totalidad de la tabla, considerándose nulas aquellas ofertas que no la hayan cumplimentado en su totalidad.

	Hormigón	Mezclas bituminosas	Tierras	TOTAL
Cantidad (Toneladas)	42,9	443,85	283,92	770,67
Valorización				
Reciclado				
Reutilización				
Eliminación				

La valoración para establecer la puntuación máxima se realizará ponderadamente, en función de los puntos indicados en la tabla siguiente, de tal manera que se dará la máxima puntuación al reciclado y la valorización y del producto y la mínima cuando se elimine el mismo.

DESTINO	PUNTOS
Reciclado	5
Valorización	4
Reutilización	3
Eliminado	1

***No se reutilizará en obra las tierras extraídas de la excavación.**

$$P_i = \frac{Tn_{rec}}{Tn_{tot}} Prec + \frac{Tn_{val}}{Tn_{tot}} Pval + \frac{Tn_{reut}}{Tn_{tot}} Preut + \frac{Tn_{elim}}{Tn_{tot}} Pelim$$

Donde:

P_i: Puntuación de la oferta "i" (puntos)

P_{rec}: Puntuación del reciclaje(puntos)

P_{val}: Puntuación de la valorización(puntos)

P_{reut}: Puntuación de la reutilización (puntos)

P_{elim}: Puntuación de la eliminación (puntos)

T_{ntot}: Cantidad total (toneladas)

T_{nrec}: Cantidad a reciclar (toneladas)

T_{nval}: Cantidad a valorizar (toneladas)

T_{nreut}: Cantidad a reutilizar (toneladas)

T_{nelim}: Cantidad a eliminar (toneladas)

El candidato aportará carta de compromiso de un gestor autorizado en la Región de Murcia para el transporte y tratamiento propuesto de los residuos generados en las obras.

Se acreditará la política de medio ambiente que aplicará el candidato para la ejecución de las obras.

4. Organigrama (hasta 10 puntos): Se valorará la disposición de medios humanos durante la ejecución de las obras. Se deberá describir el puesto, la titulación y experiencia del personal propuesto a la vez que se indica si tendrán una dedicación total o parcial en la obra objeto del contrato. En este apartado se valorarán los CV del personal propuesto y la organización del equipo en el organigrama.

5. Mejoras relacionadas con el objeto de las obras (hasta 40 puntos):

Para el mejor cumplimiento del objeto del proyecto se valorarán las propuestas de mejoras que redunden en los siguientes conceptos:

- Mejor desarrollo de los trabajos,
- Faciliten el mantenimiento futuro de la infraestructura hidráulica
- Beneficien la continuidad del servicio durante el desarrollo de los trabajos y minimicen las molestias ocasionadas por las obras a los ciudadanos

En todo caso, contribuyan a facilitar y asegurar la calidad de implantación del objeto del contrato.

Igualmente, en las mejoras propuestas se valorará su racionalidad, coherencia, justificación, grado de detalle con el que vengan expuestas y su cuantificación económica con criterios de mercado (deben valorarse económicamente todas las mejoras propuestas). Para la valoración del presente criterio, y teniendo en

cuenta los dos párrafos anteriores, se otorgará la puntuación máxima en mejoras a la proposición que ofrezca el mayor valor añadido a la obra y cero puntos a aquella que no ofrezca mejora o que la mejora presentada no ofrezca ningún valor añadido, interpolándose de forma lineal los valores intermedios. Se entiende por valor añadido el incremento en el grado de utilidad o aptitud en la obra objeto de contratación.

No se valorarán las mejoras cuyo importe, en su conjunto, exceda del **10%** del Presupuesto de Ejecución Material del Proyecto.

10. GARANTÍA PROVISIONAL	NO
11. GARANTÍA DEFINITIVA	El 5% del importe de adjudicación, impuestos indirectos incluidos.

12. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES: El último día para presentar las proposiciones económicas y documentación, será el próximo día 26 de noviembre de 2018, hasta a las 12:00 horas, en el Registro General de HIDROGEA, sito en Calle Capitanes Ripoll, nº8 (Cartagena)

13. APERTURA DEL SOBRE 3 (Proposición económica): la apertura del Sobre 3 podrá ser comunicada en la web de HIDROGEA (www.hidrogea.es), o de forma directa (basta con un correo electrónico) a los candidatos, en el lugar que al efecto en su día se especifique.

ANEXO II

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D/Dª _____, con domicilio en _____, con D.N.I. número _____, en nombre propio (o en representación de _____, con C.I.F. _____), conforme acredita con Poder Notarial declarado bastante, otorgado ante notario del Ilustre Colegio de _____, D. _____, con fecha _____ y nº de Protocolo _____, enterado del expediente de contratación de HIDROGEA, GESTIÓN INTEGRAL DE AGUAS DE MURCIA, S.A., por PROCEDIMIENTO ABIERTO, para la contratación de las obras de **“PROYECTO DE PAVIMENTACION Y EVACUACION DE PLUVIALES DE LA CALLE SENECA, TRAMO DESDE AVENIDA TITO DIDIO HASTA CALLE TRAJANO, EN TORRECIEGA, CARTAGENA”** cuyo contenido conoce y acepta íntegramente, se compromete a la realización del mencionado Memoria de Cláusulas Administrativas Particulares, Memoria de Prescripciones Técnicas (Proyecto) y demás documentos contractuales, por el precio total de EUROS (en letra y en número), IVA excluido.

Asimismo, se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial en previsión y seguridad social, así como en materia tributaria.

Fecha y firma del proponente

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don ..., mayor de edad, con domicilio en ..., titular del D.N.I. nº ... expedido en fecha ... de ... de ..., actuando en nombre propio, o actuando en representación de la entidad ..., con domicilio social en ... y C.I.F. nº... , con respecto a la contratación convocada por HIDROGEA, GESTIÓN INTEGRAL DE AGUAS DE MURCIA, S.A., para la contratación de las obras **"PROYECTO DE PAVIMENTACION Y EVACUACION DE PLUVIALES DE LA CALLE SENECA, TRAMO DESDE AVENIDA TITO DIDIO HASTA CALLE TRAJANO, EN TORRECIEGA, CARTAGENA"**.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD LO SIGUIENTE:

1º.- La empresa a la que representa ha sido constituida cumpliendo con todos los requisitos legalmente establecidos y tiene plena capacidad de obrar.

2º.- Dicha empresa posee la habilitación empresarial o profesional necesarias para realizar las actividades o prestaciones exigidas.

3º.- Las prestaciones que constituyen el objeto del contrato están comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que le son propios, a tenor de lo establecido en sus estatutos o reglas fundacionales.

4º.- No se encuentra incurso en ninguna de las causas de prohibición para contratar, señaladas en el art. 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

5º.- Se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la AEAT y Hacienda Autonómica, y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

6º.- No mantiene deuda alguna con HIDROGEA, GESTIÓN INTEGRAL DE AGUAS DE MURCIA, S.A.

7º.- No mantiene deuda alguna con el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

8º.- A efectos de facilitar las comunicaciones relativas a este procedimiento, muestra su conformidad para que todas las notificaciones y requerimientos, que en su caso se le hicieren, se les efectúen por medio de correo

electrónico, comprometiéndose a acusar recibo y, a tales efectos, comunica que los datos de contacto son los siguientes:

Denominación completa del candidato:

C.I.F.:

Dirección completa:

Código Postal:

Persona de contacto:

Dirección de correo electrónico:

Teléfono/Fax:

9º.- Se compromete a presentar los documentos acreditativos de los anteriores requisitos de capacidad, registro de proveedores SUEZ, y toda aquella documentación acreditada mediante Declaración responsable cuando así sea requerido por HIDROGEA, GESTIÓN INTEGRAL DE AGUAS DE MURCIA, S.A.

En ..., a ... de ... de 2018.

Firmado: